



REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 08001-31-53-016-2018-00273-00,

INFORME SECRETARIAL

Doy cuenta a la Señora Juez, de la solicitud de embargo de remanentes presentada por el apoderado judicial de la parte accionante.

Barranquilla, 1 de febrero de 2021.

SILVANA TAMARA CABEZA
La Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Primero (1) de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2.021).

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial, se tiene las siguientes;

CONSIDERACIONES

Revisado el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA instaurado por SERFINANZA S.A. en contra del demandado MARGARITA ANTONIA MC CAULAND LTDA, SOCIEDAD MARGARITA MC CAUSLAND E HIJOS S EN C. bajo la radicación 08001-31-53-016-2018-00273-00, encontramos la solicitud fechada 25 de noviembre de 2020, en la cual solicita embargo de remanentes de sumas de dinero, bienes y/o Depósitos judiciales embargados y/o que se llegasen a desembargar dentro del proceso en contra de MARGARITA ANTONIA MC CAULAND.

Por ser procedente lo solicitado de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE el embargo del remanente de sumas de dinero, bienes y/o Depósitos judiciales embargados y/o que se llegasen a desembargar a favor del demandado MARGARITA ANTONIA MC CAULAND, dentro de los siguientes procesos:

JUZGADO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
JUZGADO SEPTIMO DE EJECUCION	080014003-029-2016-00053-00	BANCO ITAU	MARGARITA ANTONIA MC CAULAND

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 16 civil del circuito de Barranquilla

SIGCMA

La Juez